



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 80 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 010 2019 00515 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Nancy Estella Murcia Real
Demandado	Comservig Ltda. y otros
Fecha	19 febrero de 2024
Hora de inicio	8:47 am
Hora Final	10:04 am
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA:

Demandante: Nancy Estella Murcia Real, C.C. 51.675.180, correo electrónico lmaritza425@gmail.com
Apoderada: Dra. Astrid Juliana Morales Ángel, C.C. 1.015.463.556, TP. 404.584 del C.S de la J.
Demandado 1: Comservig Ltda. RL. Carlos Alberto Bautista Herrera (**no asiste**)
Demandada 2: Colnea Ltda., RL. Jacqueline Quiroga Montenegro, C.C. 36.182.468, correo electrónico colnea2017@hotmail.com
Apoderado: Dr. Luis Manuel Méndez Gutiérrez, C.C. 1.014.201.771, TP. 304.035, correo electrónico procesal6b4@gmail.com
Demandada 3: Edificio San Isidro P.H., RL. Sarai Eugenia Sierra Castro, C.C. 52.997.447.
Apoderada: Dra. Sandra Patricia Torres Mendieta, C.C. 39.658.304, TP. 118.986 del C.S. de la J., correo electrónico abogadasandratorres@asejuridicasst.org
Demandada 4: Edificio Santa María II P.H., RL. Douglas Castro Lozano, C.C. 80.362.169.
Apoderado: Dr. Benjamín Arévalo Martín, C.C. 19.431.579, TP. 96.863 del C.S. de la J, correo electrónico benjaminarevalo@hotmail.com , tel. 3105755998.

TRÁMITE

El Despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 80 del CPTSS.

Interrogatorio de parte: Representante legal Colnea Ltda., Jacqueline Quiroga Montenegro (min 25:50); **RL Edificio San Isidro,** Sarai Eugenia Sierra Castro (min 33:50); **R.L. edificio Santa María II.** Douglas Castro Lozano (min 40:00); **Demandante,** Nancy Estella Murcia (min 57:30).

Se deja constancia de la inasistencia del representante legal de la parte demandada COMSERVIG LTDA., así como de su apoderado judicial. Se da aplicación a lo señalado en el art. 205 C.G.P. y normas análogas, frente a la no comparecencia de una de las partes sobre las cuales se ha decretado un interrogatorio de parte.

Conforme a lo anterior, si la parte demandada no justifica la inasistencia dentro de los 3 días siguientes a la celebración de esta audiencia, el Despacho procederá, en



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

próxima audiencia, a dar aplicación a las consecuencias prEvistas en la norma, esto es, atender la confesión ficta /presunta sobre los hechos que sean susceptibles de la misma o tener como indicio grave contra la parte. Si la parte demandada justifica la inasistencia y el Despacho atiende positivamente, el interrogatorio de parte se practicará en audiencia que se señale para tal efecto.

Decisión notificada en estrados

Se suspende la audiencia en el estado en que se encuentra y se fija fecha para su para el día miércoles **24 de abril de 2024 a las 2:30 PM.** Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4d1c8ff0-65eb-4819-8f52-161b4300bbbd?vcpubtoken=fc24c66b-a586-4454-9801-911dedf8f89e>

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez

v.m